

### **BASES CONCURSO INTERNO 2023 DEPARTAMENTO DE SALUD MOLINA**

De acuerdo a lo establecido al artículo único de la Ley 21.308, la entidad administradora través de la Ilustre Municipalidad de Molina, llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de este departamento, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378.

**IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES:** Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

CATEGORÍA	CARGO	CUPO	JORNADA (horas semanales)
A	CIRUJANO DENTISTA	1	44
A	CIRUJANO DENTISTA	1	22

CATEGORÍA	CARGO	CUPO	JORNADA (horas semanales)
B	ASISTENTE/TRABAJADOR SOCIAL	3	44
B	ENFERMERO	2	44
B	FONOAUDIÓLOGO	1	22
B	INGENIERO COMERCIAL	1	44
B	KINESIÓLOGO	1	44
B	MATRÓN	2	44
B	NUTRICIONISTA	1	44
B	PSICÓLOGO	1	44

CATEGORÍA	CARGO	CUPO	JORNADA (horas semanales)
C	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	10	44
C	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	1	22

CATEGORÍA	CARGO	CUPO	JORNADA (horas semanales)
E	ADMINISTRATIVO	2	44

CATEGORÍA	CARGO	CUPO	JORNADA (horas semanales)
F	MAESTRO	1	44
F	AUXILIAR DE SERVICIOS	3	44

**REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO:** Los requisitos para postular e ingresar a la dotación de salud primaria, serán calificados entre Generales y Específicos, a saber:

#### **Requisitos Generales:**

1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.

2.-Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal. Es decir, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud. Para ser clasificado en la categoría e), se requerirá licencia de enseñanza media. Para ser clasificado en la categoría f) se requerirá licencia de enseñanza básica.

3.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.

4.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.

5.-No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

**Requisitos específicos:**

a) Ser funcionario contratado a plazo fijo, a la fecha del llamado del concurso interno.

b) Que el funcionario haya cumplido una antigüedad de a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo o contratado a honorarios sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Para efectos de una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de servicios debe ser en la misma Entidad Administradora, de esta forma no se puede acumular períodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, todo funcionario solo podrá postular al cargo que conforme a su encasillamiento ha sido integrado en la dotación de salud municipal, cumpliendo los requisitos, y demás condiciones reglamentarias y legales. En consecuencia, se declarará inadmisibles las postulaciones a cargos distintos para los que fue contratado, por no ajustarse al artículo 1° de la Ley 21.308.

Se entenderán como horas de dotación las que hubieran sido aprobadas y registradas en las unidades de recurso humano, con anterioridad al 31 de diciembre del año 2022, y para su ejercicio durante el año 2023.

**RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:** Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, indicando nombre y apellidos del postulante, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la "Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud de Molina año 2023" en la Secretaría del Departamento de Salud, ubicada en Calle Independencia 1926, Comuna de Molina.

La recepción de las postulaciones y sus antecedentes se recibirán desde el día **16 de octubre al 30 de octubre de 2023, entre las 09:00 y las 16:00 horas.**

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de experiencia.
2. Certificado de capacitación.
3. Curriculum Vitae
4. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
5. Certificado original vigente (mínimo 90 días a la fecha de su presentación) que acredite haber cumplido con la ley de reclutamiento (Varones).
6. Certificado o fotocopia legalizada del certificado de estudios que acredite nivel educacional (en subsidio de lo anterior también se podrá presentar, el "certificado de inscripción en el registro nacional de prestadores individuales de salud" de la superintendencia de Salud, con una vigencia no superior a 30 días respecto de la fecha de presentación).
7. Certificados o Fotocopias legalizadas ante notario de los cursos de perfeccionamiento y/o capacitación que se señalen en el curriculum y que no hayan sido considerados en el certificado de experiencia emitido por el Departamento de Salud.

Los certificados señalados en el número 1 y 2 serán entregados de oficio, por la oficina de recursos humanos del departamento de salud de Molina, a más tardar el quinto día hábil contados desde la dictación del decreto que llama a convocatoria y aprueba las bases del concurso interno.

Se hace presente que cada funcionario es responsable de acompañar los referidos documentos en las condiciones antes mencionadas, bajo sanción de que la postulación sea declarada como inadmisibles por la comisión del concurso interno.

La presentación de antecedentes se hará en sobre cerrado, indicando la vacante conforme al cuadro de identificación señalado más arriba, que gráfica el cargo a proveer, indicando la siguiente información de forma visible en la portada del sobre:

Dirigido	"Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud de Molina año 2023"
Nombre del postulante.	
Correo Electrónico	
Cargo al que postula.	

Al momento de su entrega deberá recibir un comprobante de recepción, que hará de certificación de la fecha de ingreso.

**DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO:** Se establece una Comisión de Concurso, que estará

integrado por:

- El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- Las directoras de los establecimientos a que corresponda el cargo al cual se concursa o quien las subrogue.
- El jefe de Personal del Departamento Comunal de Salud o quien le subrogue de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56°.
- Un representante del Director del Servicio de Salud en calidad de Ministro de Fe.
- Un delegado(a) en representación de las asociaciones de funcionarios de la Comuna quien solo tendrá derecho a voz.

De entre sus miembros se elegirá un presidente, y un secretario, quedando estampado esto en las referidas actas de concurso.

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

**DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN:** La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como así también los antecedentes tomados en consideración.

**REVISION DE ANTECEDENTES:** La comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen.

**ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES:** En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al factor Calificación, Capacitación y Experiencia, a saber:

**Factor Calificación:** La ponderación exigida para este factor será de **un 20%**. Las calificaciones son la evaluación realizada por la comisión de calificación o la Alcaldesa cuando corresponda, en la que se considera el desempeño y las actitudes de cada funcionario.

Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de la publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno.

El puntaje se determinará de la siguiente forma:

- Lista 1: 100 puntos
- Lista 2: 65 puntos
- Lista 3: 35 puntos
- Lista 4: 0 puntos

**Factor Capacitación:** La ponderación exigida para este factor será de **un 30%**. Para otorgar puntaje a las capacitaciones presentadas y que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, dichas capacitaciones deben cumplir con los siguientes requisitos, estar incluidas en el programa de capacitación municipal, que el servidor que la ejecute cumpla con la asistencia mínima requerida y que haya aprobado la evaluación final; siendo ponderadas de la siguiente forma de acuerdo al **Reglamento de carrera funcionaria vigente de la comuna de Molina:**

I. El puntaje de duración de la capacitación será otorgado de la siguiente forma:

Duración (horas Pedagógicas)	Factor de Ponderación
Menos de 16 horas	25
Entre 17 y 24 horas	45
Entre 25 y 32 horas	65
Entre 33 y 40 horas:	80
Entre 41 y 79 horas	90
80 horas y más	100

II. El puntaje por la evaluación de la Capacitación será otorgado de la siguiente forma:

Aprobación	Nota	Factor
Mínima	4,0 y 4,9	0.4
Media	5,0 y 5,5	0.7
Máxima	5,6 y 7,0	1

III. El puntaje del nivel técnico de la capacitación será otorgado de la siguiente forma:

Nivel técnico	Factor
Bajo	1.0
Medio	1.1
Alto	1.2

**Factor Experiencia Laboral:** La ponderación exigida para este factor será de **un 50%**. Corresponde a la contabilización del tiempo de servicio en la Salud Primaria, a saber

Tiempo Servido	Puntaje Asignado
Año completo	200 puntos
Mes completo	16,6 puntos
Días completo	0,55 puntos

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores ya señalados.

**SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS:** La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado con los postulantes ordenados de manera decreciente y en caso de existir empate en el puntaje, se procederá de la siguiente forma:

- I. Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postula.
- II. Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
- III. Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

**NOTIFICACIÓN:** La comisión de concurso interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso al correo electrónico señalado, informando si fue seleccionado o no al cargo al cual postuló.

Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de cinco días contados desde su notificación.

Si el funcionario no informa su decisión, se entenderá que el funcionario ha rechazado la contratación.

**DE LOS PLAZOS:** Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada.

ETAPA CONCURSO INTERNO	PLAZOS.
Dictación del decreto de convocatoria al concurso interno.	Hasta el 06 octubre 2023.
Publicación del concurso interno	Hasta el 13 octubre de 2023
Recepción de antecedentes	16 de octubre al 30 de octubre de 2023
Etapa de Admisibilidad.	31 de octubre al 14 de noviembre de 2023
Evaluación de los postulantes y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación	15 de noviembre al 13 de diciembre de 2023
Emisión de acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y puntajes.	Hasta el 20 de Diciembre de 2023
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y puntajes.	21 de diciembre al 26 de diciembre 2023
Aceptación del funcionario del cargo	27 de diciembre al 29 de diciembre de 2023
Asunción del cargo indefinido	01 de enero 2024